

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CAMPO VIERA - MISIONES**

Campo Viera, Mnes, 05 de Enero de 1999.-

ORDENANZA N° 01/99

VISTO: Que se han detectado numerosos contribuyentes en estado de avanzada morosidad en el pago de los derechos, tasas, contribuciones establecidas por la Ordenanza General Impositiva parte Tributaria y

CONSIDERANDO: Que el Art.51)del (C.F.M.), establece que el Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) podrá otorgar los beneficios de la presentación espontánea- exención de multas y de intereses los intereses resarcitorios establecidos por el Art.34)apartado II-inc.b) de la Ordenanza General Impositiva-Nro.46/98- con caracter general -cuando la situación lo justifique- a traves de un Regimen de Facilidades de Pago como el de marras

Que, Es propósito del Ejecutivo Municipal al implementar el presente Plan de Facilidades de pago con una bonificación del 10% por pago al contado

Que, a los efectos pertinentes resulta necesario implementar un régimen que facilite al contribuyente la consolidación y reconocimiento de las deudas que mantienen con la Municipalidad por los conceptos de **TASA GENERAL DE INMUEBLES, DERECHO DE HIGIENE Y SEGURIDAD y CONTRIBUCION DE MEJORAS**

Que corresponde al Honorable Concejo Deliberante establecer y poner en vigencia de un régimen especial de regularización impositiva; de un plan de facilidades de pago con los beneficios de una presentación espontánea es decir exceptuandoles de los de los intereses resarcitorios y de las multas para aquellos contribuyentes que oblen sus obligaciones Tributarias dentro del plazo establecido de vencimiento del presente plan de facilidades que ha de operarse hasta el 31 de Mayo del corriente año.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAMPO VIERA
sanciona con fuerza de
ORDENANZA**

ARTICULO 1°.-ESTABLECER el presente **REGIMEN DE PLAN DE FACILIDADES** - para el pago de la **TASA GENERAL DE INMUEBLES, DERECHO DE HIGIENE Y SEGURIDAD**, para deudas vencidas al 31/12/98, que se ajustará a los requisitos fijados por los Artículos siguientes, y con aplicación a partir de la presente Ordenanza. D) Para los contribuyentes de la **TASA GENERAL DE INMUEBLES Urbanas, Suburbanas y Rurales** los siguientes planes especiales:

a) **PAGO CONTADO:** Calculados sobre la deuda determinada a la fecha con la exencion de los intereses resarcitorios.(Art. 34) apartado II-inc.b) y del 100% de la Multa (Art.34)apartado D-inc.a),b) y c) mismo Art.anterior-CAP.XIII-de la Ordenanza General Impositiva Nro.46/98.-

b) **PAGO EN CUOTAS:** 20 % de anticipo calculados sobre la deuda determinada, sin multas y sin intereses resarcitorios y el saldo resultante cancelables dentro del termino de vencimiento general en cuotas fijas, consecutivas e iguales con el 1,5% mensual de intereses de financiación -

ARTICULO 2°.-FLJAR, para los contribuyentes de la **TASA DE HIGIENE Y SEGURIDAD** las siguientes formas de pago:

a) **PAGO CONTADO:** Calculados sobre la deuda determinada a la fecha con la exencion de los intereses resarcitorios.(Art. 34) apartado II-inc.b) y del 100% de la Multa (Art.34)apartado D-inc.a),b) y c) mismo Art.anterior-CAP.XIII-de la Ordenanza General Impositiva Nro.46/98.-

VIVIANA SANTA RIOS
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Campo Viera - Misiones



ALBERTO GONZALEZ
PRESIDENTE H. C. D.
CAMPO VIERA
Capital Noa del Té

b) EMPEDRADO: a razón de \$ 8,00 el metro cuadrado;

c) PAVIMENTO: a razón de \$ 13,00 el mts2.

Las deudas reliquidadas, sin multas y los intereses resarcitorios previstos en el presente Régimen, podrán ser abonadas acorde a los planes especificados en los incisos a) y b) del Art.1ro.-

ARTICULO 3ro.-ESTABLECER, para aquellos contribuyentes con planes, convenios y/o moratorias vigentes ó caídas por falta de pago, la posibilidad de reconvenir los saldos adeudados, acorde a los planes establecidos por los incisos especificados precedentes.

ARTICULO 4°.-ESTABLECER que el no pago en termino de una(1)cuota provocará la automática caducidad del plan, debiendo la Municipalidad iniciar la inmediata acción judicial para el cobro total de los saldos pendientes; asimismo la falta de pago en termino de los vencimientos futuros de los distintos conceptos impositivos, no incluidos en el plan, producirá los mismos efectos de caducidad.-

ARTICULO 5°.-ESTABLECER expresamente que podrán acogerse al presente régimen las deudas en gestión judicial, y, el hecho de acogerse a los beneficios de la presente Ordenanza, implica el compromiso tácito del contribuyente de asumir los gastos por honorarios judiciales que correspondan.-

ARTICULO 6°.-ESTABLECER el 31 de Mayo de 1999, como fecha de vencimiento para acceder a los beneficios fijados en los artículos precedentes, salvo que el Departamento Ejecutivo Municipal justifique por razones fundadas la prórroga de los vencimientos precedentes.-

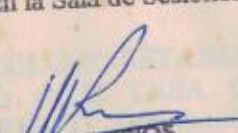
ARTICULO 7°.-En ningún caso la reliquidación de las deudas, acorde a los artículos precedentes, generará créditos finales a favor del contribuyente, los mismos serán considerados hasta cubrir los saldos pendientes.-

ARTICULO 8°. AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal establecer por via resolutive la implementacion del presente Regimen de Facilidades de Pago, cuota minima ,plazos de financiamiento,etc.y demas requisitos que sea menester.-

ARTICULO 9) MODIFICAR el porcentual establecido en el primer parrafo del Art.3)de la Ordenanza General Impositiva Nro.46/98 por el siguiente texto: "Los pagos de Tasas,Servicios y Contribuciones,con vencimientos establecidos,efectuados dentro de los mismos y/o sus prorrogas seran beneficiados con una bonificacion del 20%(veinte por cientos)en conecepto de pronto pago.-"

-ARTICULO10): REGISTRESE, COMUNIQUESE al DepartamentoEjecutivo Municipal(DEM),Dpto de Recaudacion,Tesoreria.Elevese Copia al Tribunal de Cuentas de la Provincia Dese publicidad escrita y radial.**CUMPLIDO. ARCHIVESE.-**

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante,, a los (05) dias del mes de Enero del año mil novecientos noventa y nueve


VIVIANA SANTA RIOS
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Campo Viera - Misiones




ALBERTO GONZALEZ
PRESIDENTE - H. C. D.
CAMPO VIERA
Capital Nac. del Té